

DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: MARIANO D. URDANVIA

Registrado como artículo de
2a. clase en el año de 1934

MEXICO, JUEVES 23 DE ABRIL DE 1964

TOMO CCLXIII

No. 45

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se promulga la Convención sobre Propiedad Literaria y Artística, suscrita en la Cuarta Conferencia Internacional Americana ..

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto que autoriza aumento en los precios de combustibles en el Estado de Veracruz ..
Decreto que autoriza aumento en los precios de combustibles en el Estado de Tamaulipas ..

SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL

Decreto que incorpora a los bienes del dominio público de la Federación y se destina al H Ayuntamiento de León, Gto., el predio ubicado en las calles del Sol 109, denominado Ex-Templo Evangélico Smirna, de dicho lugar ..

Acuerdo que autoriza a los Ferrocarriles Nacionales de México, para que traspase a favor del Sindicato de Trabajadores de Ferrocarriles de la República Mexicana, los predios que se citan. 5

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1 Fe de erratas al Cuadro de Rutas del Servicio Público Federal del Autotransporte de 1964, publicado el 15 de febrero del año en curso ..

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

3
4 Resolución sobre nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado La Luz, en Tototlán, Jal .. 15
Solicitud de vecinos radicados en el poblado de Agostadero en Ciudad Hidalgo, Mich, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Ignacio Zaragoza .. 16

5 Avisos Judiciales y Generales .. 17 a 32

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se promulga la Convención sobre Propiedad Literaria y Artística, suscrita en la Cuarta Conferencia Internacional Americana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el día once del mes de agosto del año de mil novecientos diez, México firmó ad-referendum la Convención sobre Propiedad Literaria y Artística, suscrita en esa misma fecha en la Cuarta Conferencia Internacional Americana celebrada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, cuyo texto en español es el siguiente:

CONVENCION

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

S. S. E. E. los Presidentes de los Estados Unidos de América, de la República Argentina, del Brasil, de Chile, de Colombia, de Costa Rica, de Cuba, de la República Dominicana, del Ecuador, de Guatemala, de Haití, de Honduras, de México, de Nicaragua, de Panamá, del Paraguay, del Perú, del El Salvador, del Uruguay y de Venezuela;

Deseando que sus países respectivos fueran representados en la Cuarta Conferencia Internacional Americana, enviaron a ella, debidamente autorizados, para aprobar las Recomendaciones, Resoluciones, Convenciones y Tratados